

DECRETO 273 DE 1994

(febrero 1°)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL Decreto 140 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 189 de la [Constitución Política](#) como suprema autoridad administrativa,

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el artículo 1° del Decreto 140 de 1994, el cual quedará así:

“A partir de la vigencia del presente Decreto y hasta el 8 de mayo de 1994, congélense las Plantas de Personal de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden nacional».

Artículo 2° Adiciónase el artículo 2° del Decreto 140 de 1994, con los siguientes numerales:

8. Los nombramientos, ascensos, retiros y separaciones del personal al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec.

9. Cuando se trate de la provisión de empleos, movimientos o retiros de personal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 1° de febrero de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno,

FABIO VILLEGAS RAMIREZ.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS.